

**ASIGNA CUPOS ESPECIALES DE BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2020 Y ELIMINA BENEFICIO PARA IGUAL PERÍODO, SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02**

**Antofagasta, 14 de Enero 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°173/21/2021 de fecha 06 de enero 2021 que encomienda funciones directivas; en la Resolución N°173/27/2021 de fecha 06 de enero 2021 que establece primer orden de subrogancia , que nombra a doña Cristina Velasquez Cortés como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2. Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria establecida en circular antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.252 cupos, de los cuales 683 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 653 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 778 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

7. Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca Indígena proceso 2020,

en el mes de Enero se procedió a asignar el beneficio mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 14 de Enero 2021 a 21 Postulantes.

8. Que, es preciso señalar que una vez efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9. Que, en función de lo señalado en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar un recalcule de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado. Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar esta asignación extraordinaria”.

10. Que, para efectos de finalizar la asignación de la Beca proceso 2020, la Dirección Regional de Antofagasta procedió a convocar nuevamente a la Comisión Regional, con objeto de analizar y proponer sanción a Directora Regional para estudiantes que, producto de recalcule de puntaje explicado precedentemente, se mantienen bajo puntaje de corte del mes de Septiembre de 2020;

11. Que, en razón de lo anterior, se encomendó a la Comisión Regional proponer la asignación de la Beca Indígena de Casos Especiales para este año 2020 respecto de estudiantes postulantes a dicho beneficio, órgano que procederá a determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de Caso Especial, para posteriormente, determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados Especiales corresponderán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca en comento.

12. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado “Acta Comisión Regional Beca

Indígena" de fecha 11 de Enero 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

13. Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las Becas Especiales disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. Además, se procede a eliminar el beneficio a aquellos estudiantes que no cumplen requisitos, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto.

14. Que, cabe indicar que se han considerado un total de 21 solicitudes de Casos especiales, de los cuales 13 corresponden a estudiantes de Enseñanza Básica; 7 a estudiantes de Enseñanza Media; y 1 a estudiantes de Educación, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de Casos Especiales para Postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 13 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 7 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede a eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - e. Procede eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- f. Procede eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE**, como Caso Especial, la Beca Indígena a 13 estudiantes de Enseñanza Básica; 7 estudiantes de Enseñanza Media, y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	Nº DE BECAS ESPECIALES OTORGADAS
BECADO	BASICA	13
	MEDIA	7
	SUPERIOR	1
	TOTAL GLOBAL	21

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELÍMINESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE BECAS ELIMINADAS
BECADO	BASICA	0
	MEDIA	0
	SUPERIOR	0
	TOTAL GLOBAL	0

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Acta Comisión Regional Beca Indígena de fecha 11 de Enero 2021
2. Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020."

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CVC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas DR Antofagasta
- Unidad de Recursos y Personas DR Antofagasta

**ANEXO N° 1:**

Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020.

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>						
<b>CASOS ESPECIALES ACEPTADOS</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL</b>
1						PUNTAJE BAJO CORTE
2						PUNTAJE BAJO CORTE
3						PUNTAJE BAJO CORTE
4						PUNTAJE BAJO CORTE
5						PUNTAJE BAJO CORTE
6						PUNTAJE BAJO CORTE
7						PUNTAJE BAJO CORTE
8						PUNTAJE BAJO CORTE
9						PUNTAJE BAJO CORTE
10						PUNTAJE BAJO CORTE
11						PUNTAJE BAJO CORTE
12						PUNTAJE BAJO CORTE
13						PUNTAJE BAJO CORTE

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>						
<b>CASOS ESPECIALES ACEPTADOS</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL</b>
1						PUNTAJE BAJO CORTE
2						PUNTAJE BAJO CORTE
3						PUNTAJE BAJO CORTE
4						PUNTAJE BAJO CORTE
5						PUNTAJE BAJO CORTE
6						PUNTAJE BAJO CORTE
7						PUNTAJE BAJO CORTE

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL</b>
1						PUNTAJE BAJO CORTE



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Lunes 11 de Enero de 2021		
<b>Lugar</b>	DR JUNAEB Antofagasta		
<b>Hora Inicio</b>	11:30 hrs.	<b>Hora de Término</b>	12:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Comisión Regional Beca Indígena		

### 2.- Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Cristina Velasquez Cortés, Directora Regional (S) JUNAEB Antofagasta	Presente
Mirta Vera Olivares, Apoyo Departamento de Educación, SEREMIA de Educación	Presente
Patricia Ramos Bradanovic, Jefa Servicio de Bienestar Estudiantil, Universidad de Antofagasta	Presente
Pamela Sanhueza Cisternas, Asistente Social, Dirección General Estudiantil, Universidad Católica del Norte	Presente
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	Presente
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	Presente

### 3.- Temas Tratados

Minuta de Trabajo:

1.- Al dar la bienvenida a la Comisión se menciona que esta reunión se hace necesaria a raíz que la Comisión realizada con fecha 11.11.2020 no pudo culminar su proceso debido a que nuestra Dirección Nacional indicó dejar el stand by el proceso. Por lo que se retoma con esta nueva sesión convocada el día de hoy (11.01.2021)

1.- En el contexto del proceso de asignación y cierre del proceso de asignación de la Beca Indígena enseñanza básica, media y superior proceso 2020

2.-El Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha resuelto resolver la asignación del beneficio de estudiantes a los que les fue suspendida su asignación, quedando en estado de revisión o verificación, producto del recalcule de la variable composición del grupo familiar y que quedaron con puntaje bajo el corte regional.

3.-En la Región se presentan 13 estudiantes de educación básica, 7 estudiantes de educación media y 1 estudiante de educación superior.

4.- La Dirección Regional ha revisado y verificado los requisitos en SIGE, RSH, CONADI y MINEDUC con el propósito de verificar que al mes de Noviembre 2020 contaban y mantenían los requisitos de asignación.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

5.- Se requiere que los estudiantes sean considerados como casos especiales, como lo indica el punto 9.2; letra del manual de asignación y administración de beneficios 2020 c) Cuando un estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de gestión propia de la asignación (validación de inconsistencias, rectificación de requisitos, estudiantes bajo el puntaje de corte regional o nacional, etc.)

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La Comisión acuerda becar a estudiantes	DR Antofagasta	15.01.2021

#### 5.- Responsable

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre